República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-01082-00

Para los fines procesales pertinentes, se tiene notificado al ejecutado **Luis Penagos** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curador ad – litem,* conforme consta en el acta que obra en el plenario (*núm. 039*).

Por secretaría, contrólese el término previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez que la notificación se produjo cuando el proceso se encontraba al despacho.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 080
de hoy 26 DE OCTUBRE 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a980c1cc9163f0032d00330d9d452df56f497be7d9412786528347576080351c**

Documento generado en 24/10/2021 04:22:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica